CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0407 ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO Nº 2005-146 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL HUILA "UTRAHUILCA", ANTES COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL HUILA "UTRAHUILCA"

"FONDO DE EDUCACIÓN FORMAL UTRAHUILCA"

Entre los suscritos a saber: **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, nombrado según Resolución No. 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución No. 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX** NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** por una parte, y por la otra **JOSE HOVER PARRA PEÑA,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 12.227.291 expedida en Pitalito-Huila, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA,** antes denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL HUILA UTRAHUILCA NIT **891.100.673-9**, entidad sin ánimo de lucro, constituida e inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva el 28 de enero de 1997, bajo el número 00000366 del Libro I de las Personas Jurídicas sin Animo de Lucro, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos convenido celebrar el presente convenio adicional Nº 01 al Convenio Nº 2005-146, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 6 de diciembre de 2005 se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA, antes denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL HUILA UTRAHUILCA, el Convenio N° 2005-146 cuyo objeto es la *"Constitución de un Fondo en Administración Individual, denominado FONDO DE EDUCACION FORMAL UTRAHUILCA, con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario"*, el cual se encuentra vigente. **2.** Que según la cláusula segunda del Convenio principal el Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos para la creación de cupos en educación formal básica y media, para los asociados, e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de los estratos 1, 2 y 3 que se encuentren estudiando en el Colegio Utrahuilca. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matricula b)Pensión c)Textos d)Materiales e)Uniformes f)Transporte. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo sólo hasta por el cincuenta (50%) por ciento de los costos de matricula. **3.** Que el valor inicial del convenio Nº 2005-146 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($367´502.932,oo) M/CTE. **4.** Que mediante oficio Nº 6-004959, radicado en el Icetex bajo el Nº 2012042011-R el 18 de octubre de 2012 el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** solicita adicionar el Convenio con los recursos correspondientes a la vigencia 2011, en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($365´512.575,00) MCTE., según lo señalado en el Acta N° 10 de la reunión del Consejo de Administración de la Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA de fecha 29 de septiembre de 2012, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos. **5.** Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70

2012-0407

CONVENIO ADICIONAL N° ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO Nº 2005-146 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" –ICETEX Y LA COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL HUILA "UTRAHUILCA", ANTES COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL HUILA "UTRAHUILCA"

"FONDO DE EDUCACIÓN FORMAL UTRAHUILCA"

Administración del **ICETEX** mediante memorando VFA-7000-2333 radicado en la Secretaría General del Icetex el 29 de octubre de 2012 y la ficha técnica F195 que adjuntan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. **6.** Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado Memorando VFA-7000-2333 y en la respectiva Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de Dos Mil Setecientos Ochenta y un Millones Trescientos Veintiún Mil Veintiún Pesos ($2.781´321.021,oo) M/CTE. **7.** Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2005-146 suscrito el 6 de diciembre de 2005 entre el ICETEX y la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO - UTRAHUILCA, antes denominada COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DEL HUILA – UTRAHUILCA. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR:** Adicionar el valor del Fondo en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($365´512.575,00) M/CTE.**, quedando el valor total del Fondo en la suma de TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($3.146´833.596,00) M/CTE. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente Adición Nº 01 será consignado por **EL CONSTITUYENTE** al **ICETEX** una vez perfeccionado este documento, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA - FUENTES DE RECURSOS:** El valor del Convenio Adicional Nº 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO - UTRAHUILCA, antes denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito del Huila – UTRAHUILCA, aprobada en reunión del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE celebrada el 29 de septiembre de 2012, tal y como consta en el Acta Nº 10 de la misma fecha. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio Adicional N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio Adicional por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma el día 10 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

JOSE HOVER PARRA PEÑA
Representante Legal
COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO UTRAHUILCA

Revisó Jurídicamente: Julian Augusto Gonzalez Jaramillo, Abogado Grupo de Contratos - Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Blanca Estrella Rojas Gomez – Profesional Grupo de Contratos - Secretaría General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 - 32, Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 382 16 70